

Legislación Nacional

Decreto 1368/2005 COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY PODER EJECUTIVO NACIONAL Danse por finalizadas las funciones de delegados argentinos en la citada Comisión. Bs.As., 2/11/2005 VISTO el Estatuto del Río Uruguay, suscripto por la REPUBLICA ARGENTINA y la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY el 26 de febrero de 1975, aprobado por Ley N° 21.413, y CONSIDERANDO: Que por el Artículo 49 de dicho Estatuto ha sido creada la COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY, compuesta por igual número de Delegados de ambos países signatarios. Que es intención del PODER EJECUTIVO NACIONAL producir un cambio parcial en la constitución de la Delegación Argentina ante la COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo prescripto por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Danse por finalizadas las funciones de los señores D. Alejandro Alberto ROJAS (D.N.I. 12.854.899) y D. Armando Darío José GARIN (D.N.I. 18.471.038) como delegados argentinos en la COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Rafael A. Bielsa.